



Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional

General en Jefe Jesús Gregorio González González
Rector
Hago saber :

Que el ciudadano:

José Luis Gómez Orozco

Titular de la cédula de identidad N° 12.726.780 aspirante al Título de Licenciado cumplió todos los requisitos exigidos por las Leyes para obtenerlo por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiero el Título de

Licenciado en Administración de Desastres

Tómese razón de este Diploma en la Dirección de Ingreso y Control de Estudios de esta Universidad, reconózcase y téngase al ciudadano José Luis Gómez Orozco como tal con todos los derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual firmo el presente Diploma en unión del Secretario General, del Decano y de dos Profesores de esta Universidad, en Caracas a los 8 días del mes de Marzo de dos mil doce. Años: 201° y 153°

Secretaría General

Rector

Decano

Profesor

Profesor Carlos

Oficina de Registro Público

Registrado bajo el No. 3 Folio 3 Tomo 14
Caracas 9 de Marzo de 2012

Tómese razón de este Diploma en la Dirección de Ingreso y Control de Estudios de la U.N.E.F.A. Registrado bajo el No. 12251 Folio 1967 Tomo 1-12

El Registrador Principal Mauro J. Pérez Flores
Registrador Principal
Del Distrito Capital

Directora de Ingreso y Control de Estudios





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Caracas 12 de Enero 2014 de 206 157 y 14

Se certifica la firma que antecede del ciudadano
General en Jefe Jesús Gregorio González González

quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa:
rector de la Universidad Nacional Experimental
Politécnica de la Fuerza Armada Nacional

sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.



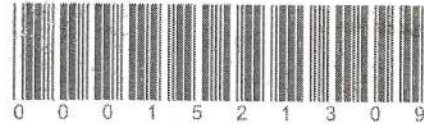
Mariela Velázquez

MARIABELA VELÁZQUEZ
DELEGACIÓN DE FIRMA
Según Resolución Nro. 240 del 22/09/2016
Gaceta Oficial Nro. 40.994 del 22/09/2016



5
7/5/12
9

Fecha Impresión: 22/02/2017
Hora Impresión : 14:23:20



No. 00217988



No.00217988



Sello No.00152772

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

OTROS

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL /DELEGACION DE FIRMA

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA

Certificado

5.- En Caracas: **22-02-2017**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00152772**

8.- Sello/Timbre

131-Luis Beltrán

Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0002597512

AUTORIDAD CERTIFICANTE
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Director del Servicio Consular Nacional
Luis Beltrán Blanco
2017-02-22 12:55:35-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV127267802017217988
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: TITULO PERGAMINO
TITULAR: V-12.726.780 JOSE LUIS GOMEZ OROZCO

MPPRE-BD40A82455553AD38CC98EE7833D2FCD

Este documento ha sido *Firmado Electrónicamente*, cumpliendo con el "Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica," de fecha 10 de febrero de 2001, publicado en la *Gaceta Oficial**N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 004037-2022-SUNEDU-02-15-02

A : **Jessica Martha Rojas Barrueta**
Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos

De : **Johana Violeta Herrera Vara**
Asistente Administrativo II

Asunto : Solicitud de Reconocimiento

Referencia : Expediente N° 0003074-2022 (RTD N° 022037-2022-SUNEDU-TD)

Fecha : Santiago de Surco, 18 de mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 11 de abril de 2022, el señor **JOSE LUIS GOMEZ OROZCO** (en adelante, el administrado), identificado con CE N° 001936696¹, solicitó el reconocimiento de su diploma que acreditaría el “Título de Licenciado en Administración de Desastres”, de fecha 08 de marzo de 2012, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, procedente de la República Bolivariana de Venezuela.
- 1.2. En la “Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, el administrado señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad “Presencial”, durante el período comprendido desde 09/2007 hasta 03/2012.

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0003074-2022

Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

a) Criterio aplicable a la presente solicitud:	En virtud a que el administrado es de nacionalidad venezolana, el reconocimiento del “Título de Licenciado en
-------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¹ El administrado solo indica su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente:
“Artículo 124.- Requisitos de los escritos
 Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:
 (...)
 6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA”.
 Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero. En ese sentido, resulta de aplicación el “principio de presunción de veracidad”, regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente:
“Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo
 (...)
 1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

	Administración de Desastres” se encuentra amparado por el “Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe” ² .
b) De la institución de educación superior emisora del diploma:	La Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional se encuentra autorizada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología de la República Bolivariana de Venezuela, según la verificación realizada en el enlace http://loe.opsu.gob.ve/ , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.

En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento³ y la equivalencia⁴ del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente:

a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	El diploma se encuentra apostillado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, cuya certificación de firma ha sido verificada en el siguiente enlace: http://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve/ , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.
b) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de “Grado de Bachiller y Título Profesional”.
c) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.

Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por el administrado, les resulta de aplicación los principios de veracidad⁵ y de legitimación⁶, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del “Reglamento del

² **Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe**, suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267 y vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976.

³ Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu.

⁴ **Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.**

“Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento

(...)

14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú”.

En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 0104-2022-SUNEDU-02-15 de fecha 31 de marzo de 2022; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

⁵ **Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.**

“Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD

Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces”.

⁶ *Ibidem*

“Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial”.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Registro Nacional de Grados y Títulos”; por lo que el contenido del Registro se presume exacto y válido.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16⁷ del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por el administrado cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.
- 3.2. Adicionar a la mención del diploma del “Título de Licenciado en Administración de Desastres” otorgado en el extranjero, el término de “Grado de Bachiller y Título Profesional” entre paréntesis, como el equivalente al nivel formativo que corresponde al sistema de educación superior universitario peruano.
- 3.3. Corresponde proceder con el reconocimiento del diploma de “Título de Licenciado en Administración de Desastres (Grado de Bachiller y Título Profesional)”, de fecha 08 de marzo de 2012, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, procedente de la República Bolivariana de Venezuela.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

⁷ **Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOHANA VIOLETA HERRERA VARA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO II
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

JVHV/fead



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y Registro
de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESOLUCIÓN N° 004040-2022-SUNEDU-02-15-02

Lima, 18 de mayo de 2022

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0003074-2022 de fecha 11 de abril de 2022 por el administrado **JOSE LUIS GOMEZ OROZCO**, identificado con CE N° 001936696; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 004037-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 18 de mayo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URG) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)”

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 004037-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la URG.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y Registro
de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado **JOSE LUIS GOMEZ OROZCO**, identificado con CE N° 001936696, el **Título de Licenciado en Administración de Desastres (Grado de Bachiller y Título Profesional)** de fecha 08 de marzo de 2012, otorgado por la **Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional**, procedente de la **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 004037-2022-SUNEDU-02-15-02** de fecha 18 de mayo de 2022 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

* CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-02.

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

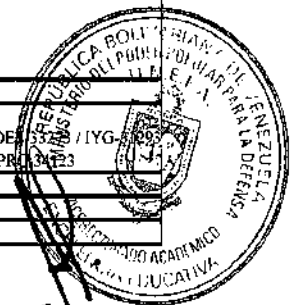




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA BOLIVARIANA

PLAN DE ESTUDIO

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRE			RÉGIMEN: NOCTURNO				VIGENCIA: 2010	
SEMESTR E	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			UC	REQUISITOS	
			T	P	L			
1°	CSS-32323	GEOGRAFIA FISICA DE VENEZUELA	2	2	0	3	-	
	MAT-36113	MATEMATICA	2	3	0	3	-	
	IYG-31113	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION I	2	2	0	3	-	
	IDM-32113	INGLES I	2	2	0	3	-	
	DIN-31113	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN I	2	2	0	3	-	
			10	11	0	15	15 UC	
2°	MAT-34113	ESTADISTICA	2	3	0	3	MAT-36113	
	IDM-32123	INGLES II	2	2	0	3	IDM-32113	
	GRH-36113	PSICOLOGIA	2	2	0	3	-	
	SYC-10113	INTRODUCCION A LA INFORMATICA	2	2	0	3	-	
	IYG-31123	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION II	2	2	0	3	IYG-31113	
DIN-31123	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN II	2	2	0	3	DIN-31113		
			12	13	0	18	33 UC	
3°	DES-33114	LEGISLACIÓN DE LA ADMINISTRACION DE DESASTRES I	3	2	0	4	-	
	CSS-32214	SOCIOANTROPOLOGÍA	3	2	0	4	GRH-36113	
	IYG-31213	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION	2	3	0	3	GRH-36113	
	SYC-33113	INFORMATICA APLICADA	2	3	0	3	SYC-10113 / MAT-34113	
	IDM-32133	INGLES III	2	2	0	3	IDM-32123	
DIN-31133	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN III	2	2	0	3	DIN-31123		
			14	14	0	20	53 UC	
4°	IYG-31223	PRINCIPIOS DE GERENCIA	2	2	0	3	IYG-31213	
	DES-33124	LEGISLACION DE LA ADMINISTRACION DE DESASTRES II	3	2	0	4	DES-33114	
	DES-33314	PROTECCION CIVIL I	3	2	0	4	DES-33114	
	CSS-32313	HISTORIA POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE VENEZUELA	2	2	0	3	CSS-32214	
	IDM-32143	INGLES IV	2	2	0	3	IDM-32133	
DIN-31143	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN IV	2	2	0	3	DIN-31133		
			14	12	0	20	73 UC	
5°	IYG-31243	ADMINISTRACION DE FINANZAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO	2	2	0	3	IYG-31223	
	IYG-31233	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	2	2	0	3	IYG-31223	
	CSS-32333	CIENCIAS DE LA TIERRA	2	2	0	3	CSS-32323 / CSS-32313	
	DES-33324	PROTECCION CIVIL II	3	2	0	4	DES-33314	
	IYG-31253	TEORÍA DE DECISIONES	2	2	0	3	IYG-31223 / SYC-33113	
DES-33214	LA ADMINISTRACION DE DESASTRE Y EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	3	2	0	4	DES-33124		
DIN-31153	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN V	2	2	0	3	DIN-31143		
			16	14	0	23	96 UC	
6°	DES-33264	ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS ADVERSOS	3	2	0	4	CSS-32333	
	IYG-31264	TEORÍA DE SISTEMAS	3	2	0	4	CSS-32333	
	DES-33223	LOGISTICAS PARA LA PROTECCION CIVIL Y LA ADMINISTRACION DE DESASTRES I	2	3	0	3	IYG-31243 / DES-33324 / IYG31233	
	DES-33333	LA INDUSTRIA Y SU IMPACTO AMBIENTAL	3	1	0	3	CSS-32333	
	DES-33233	EDUCACION EN LA COMUNIDAD PARA LA PREVENCION DE DESASTRES	2	2	0	3	-	
CSS-32113	NORMATIVA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	2	2	0	3	DES-33214		
DIN-31163	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN VI	2	2	0	3	DIN-31153		
			17	14	0	23	119 UC	
7°	DES-33254	PLANIFICACION URBANISTICA EN FUNCION DE LA GESTION DE RIESGO	3	2	0	4	DES-33264 / IYG-31264 / DES-33333 / DES-33223	
	DES-33243	LOGISTICAS PARA LA PROTECCION CIVIL Y LA ADMINISTRACION DE DESASTRES II	2	3	0	3	DES-33223	
	PRC-34113	PROYECTO COMUNITARIO I	2	2	0	3	DES-33233	
	CSS-32344	CARTOGRAFIA BASICA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	3	3	0	4	DES-33264	
	IYG-31274	PLANIFICACION ESTRATEGICA I	3	2	0	4	IYG-31243 / IYG-31233 / IYG-31253	
CSS-32123	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO I	2	2	0	3	CSS-32113		
DIN-31173	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN VII	2	2	0	3	DIN-31163		
			17	16	0	24	143 UC	
8°	DES-33273	MANEJO DEL RIESGO EN EL ÁMBITO LABORAL	2	2	0	3	DES-33254 / DES-33243	
	DES-33343	SALUD PUBLICA	2	2	0	3	DES-33243	
	PRC-34123	PROYECTO COMUNITARIO II	2	2	0	3	PRC-34113	
	IYG-31133	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2	3	0	3	CSS-32344 / DES-33254 / PRC-34113 / IYG-31274	
	IYG-31284	PLANIFICACION ESTRATEGICA II	3	2	0	4	IYG-31274	
IYG-31293	GERENCIA BASADA EN LA CALIDAD DE SERVICIO	2	2	0	3	DES-33243		
CSS-32133	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO II	2	2	0	3	CSS-32123		
DIN-31183	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN VIII	2	2	0	3	DIN-31173		
			17	17	0	25	168 UC	
9°	ADG-30233	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	2	2	0	3	IYG-31123	
	DES-33284	GESTIÓN POST-DESASTRE	3	2	0	4	IYG-31133 / IYG-31284 / DES-33273 / DES-33343 / PRC-34123	
	DES-33294	CONSTRUCCION SOCIAL DEL RIESGO	3	2	0	4	DES-33273 / DES-33343 / PRC-34123	
			8	6	0	11	179 UC	
	TGR-30010	TRABAJO ESPECIAL DE GRADO	0	0	0	10	179 UC	
			0	0	0	10	189 UC	



PLANILLA DE INSCRIPCIÓN DE MATERIAS

PENSUM: 2010

CARRERA : LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES

TURNO: NOCTURNO

PERIODO ACADÉMICO: _____

FECHA: ___/___/___

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO: _____

CÉDULA: _____

TELÉFONOS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

SEMESTRE ACTUAL: _____

SECCIÓN: _____

ESCRIBA EN LETRA CLARA LA SECCIÓN EN LA MATERIA QUE VA A INSCRIBIR

SEMESTRE	CÓDIGO DE LA MATERIA	ASIGNATURA	UNIDAD DE CRÉDITO	SECCIÓN	PRELACIÓN	SEMESTRE	CÓDIGO DE LA MATERIA	ASIGNATURA	UNIDAD DE CRÉDITO	SECCIÓN	PRELACIÓN
1	CSS-32323	GEOGRAFÍA FÍSICA DE VENEZUELA	3	-		6	DES-33264	ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS ADVERSOS	4		CSS-32333
	MAT- 36113	MATEMÁTICA	3	-			IYG-31264	TEORÍA DE SISTEMAS	4		CSS-32333
	IYG-31113	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	3	-			DES-33223	LOGÍSTICAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES I	3		IYG-31243 DES-33324 IYG-31233
	IDM-32113	INGLÉS I	3	-			DES-33333	LA INDUSTRIA Y SU IMPACTO AMBIENTAL	3		CSS-32333
	DIN-31113	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN I	3	-			DES-33233	EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES	3		-
		ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA I					CSS-32113	NORMATIVA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	3		DES-33214
2	MAT-34113	ESTADÍSTICA	3	MAT- 36113		ADG-10821	CÁTEDRA BOLIVARIANA II				
	IDM-32123	INGLÉS II	3	IDM-32113		DIN-31163	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN VI	3		DIN-31153	
	GRH-36113	PSICOLOGÍA	3	-		DES-33254	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA EN FUNCIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO	4		DES-33264 IYG-31264 DES-33333 DES-33223	
	SYC-10113	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	3	-		DES-33243	LOGÍSTICAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES II	3		DES- 33223	
	IYG-31123	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	3	IYG- 31113		PRC-34113	PROYECTO COMUNITARIO I	3		DES-33233	
	DIN-31123	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN II	3	DIN-31113		CSS-32344	CARTOGRAFÍA BÁSICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	4		DES-33264	
3		ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA II				IYG-31274	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA I	4		IYG-31243 IYG-31233 IYG-31253	
	DES-33114	LEGISLACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES I	4	-		CSS-32123	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO I	3		CSS-32113	
	CSS-32214	SOCIOANTROPOLOGÍA	4	GRH-36113		DIN-31173	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN VII	3		DIN-31163	
	IYG-31213	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	3	GRH-36113		DES-33273	MANEJO DEL RIESGO EN EL ÁMBITO LABORAL	3		DES-33254 DES-33243	
	SYC-33113	INFORMÁTICA APLICADA	3	SYC - 10113 MAT-34113		DES-33343	SALUD PÚBLICA	3		DES-33243	
	IDM-32133	INGLÉS III	3	IDM-32123		PRC-34123	PROYECTO COMUNITARIO II	3		PRC-34113	
4	DIN-31133	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN III	3	DIN-31123		IYG-31133	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO	3		CSS-32344 DES-33254 PRC-34113 IYG-31274	
		ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA III				IYG-31284	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA II	4		IYG-31274	
	IYG-31223	PRINCIPIOS DE GERENCIA	3	IYG-31213		IYG-31293	GERENCIA BASADA EN LA CALIDAD DE SERVICIO	3		DES-33243	
	DES-33124	LEGISLACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES II	4	DES-33114		CSS-32133	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO II	3		CSS-32123	
	DES-33314	PROTECCIÓN CIVIL I	4	DES-33114		DIN-31183	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN VIII	3		DIN-31173	
	CSS-32313	HISTORIA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DE VENEZUELA	3	CSS-32214		ADG-30233	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	3		IYG-31123	
5	IDM-32143	INGLÉS IV	3	IDM-32133		DES-33284	GESTIÓN POST- DESASTRE	4		IYG-31133 IYG-31284 DES-33273 IYG-31293	
	DIN-31143	DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN IV	3	DIN-31133		DES-33294	CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL RIESGO	4		DES-33273 DES-33343 PRC-34123	
		ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA IV				PSI-30010	PASANTÍA	10		179 U.C	
	IYG-31243	ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO	3	IYG-31223		TGR-30010	TRABAJO ESPECIAL DE GRADO	10		179 U.C	
	IYG-31233	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3	IYG-31223							
	CSS-32333	CIENCIAS DE LA TIERRA	3	CSS-32323 CSS-32313							

UNIDADES DE CRÉDITO (INDICAR EN NÚMERO):

	INSCRITA (S)
	RETIRO DE UNIDADES DE CRÉDITO
	EXCESO DE UNIDADES DE CRÉDITO

TOTAL UNIDADES DE CRÉDITOS = NO PUEDE SER MAYOR A 30 U.C

**PLANILLA DE INSCRIPCIÓN VÁLIDA
PARA LOS ESTUDIANTES QUE VAN A
CURSAR EL 2DO. SEMESTRE (II-2013)**

NOTA: ESTA PLANILLA DEBE IR SIN ENMIENDA Y SER LLENADA EN SU TOTALIDAD. EL LLENADO DE ESTA PLANILLA DE INSCRIPCIÓN NO IMPLICA SU APROBACIÓN DE CURSAR LAS MATERIAS, HASTA LA REVISIÓN POR EL DPTO. DE ADMISIÓN, REGISTRO Y EGRESO; EL BACHILLER QUE NO SE INSCRIBA, SE LE CANCELA LA MATRÍCULA POR MOTIVOS ACADÉMICOS, APLICÁNDOLE LOS ARTÍCULOS 54 Y 60 PÁRRAFO TERCERO, DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ESTUDIOS. DEBE PASAR POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ESTUDIOS A ENTREGAR LA PLANILLA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS ASIGNATURAS. AL NO ENTREGAR LA PLANILLA AL DPTO. NO QUEDA INSCRITO EN EL PERIODO ACADÉMICO.

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DEL COORD. DE CARRERA

DPTO. DE ADMISIÓN, REGISTRO Y EGRESO

PROCESADO EN SISTEMA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA BOLIVARIANA
DECANATO
NÚCLEO MIRANDA



LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES

Objetivo General

Formar recurso humano en Administración de Desastres con una visión integral de las diversas circunstancias del área de desastres y cubrir así las necesidades de las organizaciones públicas y privadas que requieran del recurso humano especializado y formado a nivel universitario.

Perfil del Egresado

Profesional universitario, con una sólida formación científica y humanística en cuyo ámbito de acción debe ser capaz de:

- ✓ Dirigir y ejecutar de forma eficaz y eficiente, procesos de planificación, prevención y respuesta en el área de desastres.
- ✓ Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el manejo de desastres en cualquiera de sus fases: antes, durante y después.
- ✓ Desarrollar cualidades para el manejo adecuado de conflictos en situaciones de riesgo.
- ✓ Poseer un razonamiento crítico independiente, creativo y ético, para la toma de decisiones en momentos de emergencia.
- ✓ Poseer conocimiento integral de los procesos que contribuyen a la manifestación del riesgo.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GOMEZ OROZCO, JOSE LUIS CE 001936696	<p>TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 08/03/2012 TIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> RECONOCIMIENTO <p>Fecha de Resolución de Reconocimiento: 18/05/2022</p> <p>Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 4 Años 6 Meses</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL VENEZUELA</p>



CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

Mg. Mauro Trigozo Paredes
REGUC N° 7129
DECANO REGIONAL
CORLAD SAN MARTÍN